

CERTIFICACION-No. 18-SG-SEDESPA-23

La Infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos, (SEDESPA), **Certifica: RESOLUCION NO. 05-SG-SEDESPA-2023 SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS** a los siete días del mes noviembre del año dos mil veintitrés. **RESOLUCION** que literalmente dice: **VISTO:** Para emitir resolución sobre la adjudicación del proceso de Licitación Privada No. **LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA SEDESPA. CONSIDERANDO:** Que la **SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS, (SEDESPA)**, inicio un procedimiento de Licitación Privada para la adjudicación de Equipo Informático para la SEDESPA; proceso que se desarrolló conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Habiendo, presentado ofertas las Empresas siguientes: **COMPUSER, SISTEMAS C&C, MARTINEXSA y CENTROMATIC. CONSIDERANDO:** Que las ofertas iniciales de las empresas que fueron admitidas fueron las siguientes: **1. COMPUSER:** Un millón trescientos treinta y un mil, quinientos cuarenta y siete lempiras con 03/100. (L.1,331,547.03), incluyendo impuestos; **2. SISTEMAS C&C:** Un millón ochenta y siete mil, cuatrocientos ochenta lempiras con 25/100 lempiras. (L. 1,087,480.25), incluyendo impuestos; **3. MARTINEXSA:** Un millón doscientos diecinueve mil, ochocientos cinco lempiras exactos. (L. 1,219,805.00), incluyendo impuestos; **4. CENTROMATIC:** Un millón cien mil, trescientos once lempiras con 61/100. (L. 1,100,311.61), incluyendo impuestos. **CONSIDERANDO:** Que producto de la revisión, esta Comisión de Evaluación luego del análisis de las ofertas concluyó que dos de los oferentes presentaron información incompleta, la cual era subsanable por lo que en fecha veinte (20) de octubre del presente año, se les solicitó **SUBSANAR** esos documentos a los Oferentes siguientes: **1. SISTEMAS C&C a) Constancia de distribuidor de la Marca; b) Referencia de Cuenta Bancaria o Línea de Crédito; 2. CENTROMATIC a) Constancia de distribuidor de la marca** Como resultado de la subsanación, ambas oferentes presentaron la documentación solicitada y vigente, cumpliendo con la subsanación. **CONSIDERANDO:** Que luego de recibidas las subsanaciones y al analizar la información plasmada en las mismas, la Comisión de Evaluación procedió a verificar el presupuesto disponible para realizar la adquisición de equipo informático, por lo que posteriormente en fecha 7 de septiembre del 2023, se verificó el presupuesto constando que el mismo

ya se encuentra disponible para realizar la adquisición, según memorándum SGP-SEDESPA-10-2023. **CONSIDERANDO:** Que luego del análisis de relación entre la necesidad a satisfacer institucional, las constricciones presupuestarias institucionales y la necesidad de adquirir equipo informático y tomando en cuenta que dentro del Pliego de Condiciones Definitivo se estableció en su sección **IO-03 OBJETO DE CONTRATACION** eran: “Veinte (20) computadoras de escritorio, Veinte (20) computadoras estilo Laptop y Siete monitores para computadoras, con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. *En caso de que el valor exceda el presupuesto disponible se negociará con el proveedor adjudicatario para reducir la cantidad de insumos adquiridos de forma que no exceda el presupuesto disponible;* siendo que las ofertas presentadas sobrepasaban el presupuesto disponible se negoció la adquisición únicamente de quince (15) computadoras de escritorio, veinte (20) Laptops Intermedias y dos (2) Laptops Avanzadas con las especificaciones establecidas. **CONSIDERANDO:** Que en el pliego de condiciones se estableció la posibilidad de ajuste de suministros a adquirir por constricciones presupuestarias, el proveedor mejor calificado **SISTEMAS C & C S.A DE C.V** aceptó la modificación en virtud de haber aceptado la cláusula en mención al momento de presentar su oferta, quedando la evaluación de la siguiente forma:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE			SISTEMAS C & C S.A DE C.V		
	Item			Precio unitario	Subtotal	Total
1	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio intermedia	15	L 21,385.00	L 320.775.00	L 368,891.25
2	Laptop	Laptop Intermedia	20	L 23,868.00	L 477,360.00	L 548,964.00
3	Laptop para uso avanzado	Laptop Avanzada	2	L 28,497.00	L 56,994.00	L 65,543.10
TOTALES COTIZACIÓN					L 855,129.00	L 983,398.35

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Evaluación del proceso licitatorio *recomendó lo siguiente:* **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Privada **LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SEDESPA**, al oferente denominado como **SISTEMAS C & C S.A DE C.V.**, quien además de cumplir con todos los aspectos técnicos mínimos requeridos, presentó su oferta por el **PRECIO MÁS BAJO**, correspondiente a un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 35/100 (L**

983,398.35), valor que difiere de la oferta inicial, en vista del presupuesto disponible y la reducción del número de equipo informático a adquirir.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento, y, tomado en cuenta los antecedentes del caso de mérito, el Dictamen legal y el Informe de la Comisión Evaluadora en la Licitación Privada: “LP-SEDESPA-GC-004-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SEDESPA”. POR

TANTO: Con fundamentados en los artículos 1, 5, 6, 7, 11, 15, 16, 38, 39, 40, 47, 50, 51, 52, 57, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 11, 14, 94, 106, 125, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública: **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Privada LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SEDESPA a la

Empresa SISTEMAS C & C S.A DE C.V., por un monto de NOVECIENTOS

OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS

CON 35/100 (L 983,398.35), quien además de cumplir con todos los aspectos

técnicos mínimos requeridos, presentó su oferta definitiva por el PRECIO MAS

BAJO y por tanto más conveniente al Estado de Honduras. **SEGUNDO:** La

Secretaría de Estado elaborará el contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido

en la documentación de la contratación antes referida, el otorgamiento de dicho

contrato se formalizará una vez que la resolución de adjudicación sea comunicada

al oferente adjudicado. **TERCERO:** Notificar a las empresas participantes en el

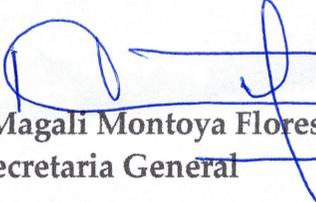
proceso esta resolución para su conocimiento y demás fines legales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS. - (F)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA, SECRETARIO DE ESTADO (F)

HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES SECRETARIA GENERAL.”

Para los fines que al interesado le convengan, se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


Heidy Magali Montoya Flores
Secretaria General



RESOLUCION NO. 05-SG-SEDESPA-2023

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS, (SEDESPA), a los siete días del mes noviembre del año dos mil veintitrés.

VISTO: Para emitir resolución sobre la adjudicación del proceso de Licitación Privada No. **LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA SEDESPA.**

CONSIDERANDO: Que la **SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS, (SEDESPA),** inicio un procedimiento de Licitación Privada para la adjudicación de Equipo Informático para la SEDESPA; proceso que se desarrolló conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Habiendo, presentado ofertas las Empresas siguientes: **COMPUSER, SISTEMAS C&C, MARTINEXSA y CENTROMATIC.**

CONSIDERANDO: Que las ofertas iniciales de las empresas que fueron admitidas fueron las siguientes:

1. **COMPUSER:** Un millón trescientos treinta y un mil, quinientos cuarenta y siete lempiras con 03/100. (L.1,331,547.03), incluyendo impuestos
2. **SISTEMAS C&C:** Un millón ochenta y siete mil, cuatrocientos ochenta lempiras con 25/100 lempiras. (L. 1,087,480.25), incluyendo impuestos.
3. **MARTINEXSA:** Un millón doscientos diecinueve mil, ochocientos cinco lempiras exactos. (L. 1,219,805.00), incluyendo impuestos.
4. **CENTROMATIC:** Un millón cien mil, trescientos once lempiras con 61/100. (L. 1,100,311.61), incluyendo impuestos.

CONSIDERANDO: Que producto de la revisión, esta Comisión de Evaluación luego del análisis de las ofertas concluyó que dos de los oferentes presentaron información incompleta, la cual era subsanable por lo que en fecha veinte (20) de octubre del presente año, se les solicitó **SUBSANAR** esos documentos a los

Oferentes siguientes:

1. **SISTEMAS C&C**

- a) Constancia de distribuidor de la Marca.
- b) Referencia de Cuenta Bancaria o Línea de Crédito.

2. CENTROMATIC

- a) Constancia de distribuidor de la marca

Como resultado de la subsanación, ambas oferentes presentaron la documentación solicitada y vigente, cumpliendo con la subsanación.

CONSIDERANDO: Que luego de recibidas las subsanaciones y al analizar la información plasmada en las mismas, la Comisión de Evaluación procedió a verificar el presupuesto disponible para realizar la adquisición de equipo informático, por lo que posteriormente en fecha 7 de septiembre del 2023, se verificó el presupuesto constando que el mismo ya se encuentra disponible para realizar la adquisición, según memorándum SGP-SEDESPA-10-2023.

CONSIDERANDO: Que luego del análisis de relación entre la necesidad a satisfacer institucional, las constricciones presupuestarias institucionales y la necesidad de adquirir equipo informático y tomando en cuenta que dentro del Pliego de Condiciones Definitivo se estableció en su sección **IO-03 OBJETO DE CONTRATACION** eran: "Veinte (20) computadoras de escritorio, Veinte (20) computadoras estilo Laptop y Siete monitores para computadoras, con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. *En caso de que el valor exceda el presupuesto disponible se negociará con el proveedor adjudicatario para reducir la cantidad de insumos adquiridos de forma que no exceda el presupuesto disponible;* siendo que las ofertas presentadas sobrepasaban el presupuesto disponible se negoció la adquisición únicamente de quince (15) computadoras de escritorio, veinte (20) Laptops Intermedias y dos (2) Laptops Avanzadas con las especificaciones establecidas.

CONSIDERANDO: Que en el pliego de condiciones se estableció la posibilidad de ajuste de suministros a adquirir por constricciones presupuestarias, el proveedor mejor calificado **SISTEMAS C & C S.A DE C.V** aceptó la modificación en virtud de haber aceptado la clausula en mención al momento de presentar su oferta, quedando la evaluación de la siguiente forma:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	SISTEMAS C & C S.A DE C.V
-----	---------------------	---------------------------

No.	NOMBRE DEL OFERENTE			SISTEMAS C & C S.A DE C.V		
	Item			Precio unitario	Subtotal	Total
1	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio intermedia	15	L 21,385.00	L 320.775.00	L 368,891.25
2	Laptop	Laptop Intermedia	20	L 23,868.00	L 477,360.00	L 548,964.00
3	Laptop para uso avanzado	Laptop Avanzada	2	L 28,497.00	L 56,994.00	L 65,543.10
TOTALES COTIZACIÓN					L 855,129.00	L 983,398.35

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Evaluación del proceso licitatorio *recomendó lo siguiente:* **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Privada *LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SEDESPA*, al oferente denominado como **SISTEMAS C & C S.A DE C.V.**, quien además de cumplir con todos los aspectos técnicos mínimos requeridos, presentó su oferta por el **PRECIO MÁS BAJO**, correspondiente a un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 35/100 (L 983,398.35)**, valor que difiere de la oferta inicial, en vista del presupuesto disponible y la reducción del número de equipo informático a adquirir.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento, y, tomado en cuenta los antecedentes del caso de mérito, el Dictamen legal y el Informe de la Comisión Evaluadora en la Licitación Privada: *“LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SEDESPA”*.

POR TANTO: Con fundamentados en los artículos 1, 5, 6, 7, 11, 15, 16, 38, 39, 40, 47, 50, 51, 52, 57, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 11, 14, 94, 106, 125, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública:

RESUELVE:

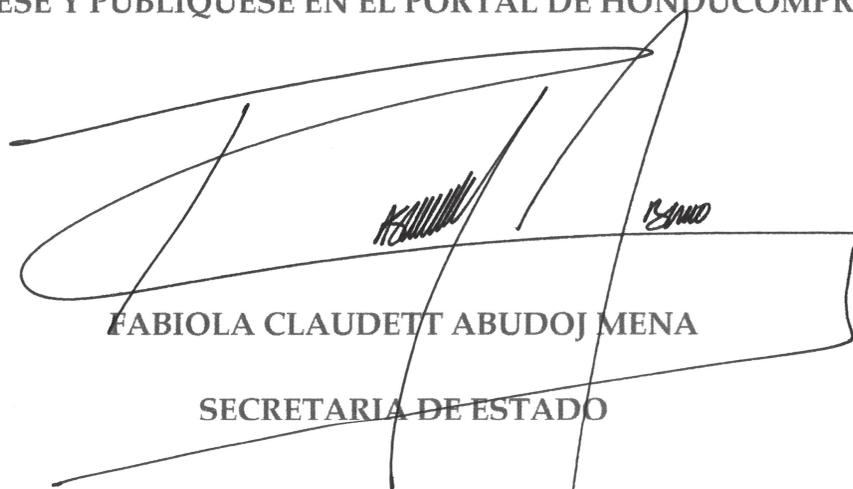
PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Privada *LP-SEDESPA-GC-004-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SEDESPA* a la

OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 35/100 (L 983,398.35), quien además de cumplir con todos los aspectos técnicos mínimos requeridos, presentó su oferta definitiva por el **PRECIO MAS BAJO** y por tanto más conveniente al Estado de Honduras.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado elaborará el contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido en la documentación de la contratación antes referida, el otorgamiento de dicho contrato se formalizará una vez que la resolución de adjudicación sea comunicada al oferente adjudicado.

TERCERO: Notificar a las empresas participantes en el proceso esta resolución para su conocimiento y demás fines legales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS.


FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
SECRETARIA DE ESTADO




HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES
SECRETARIA GENERAL



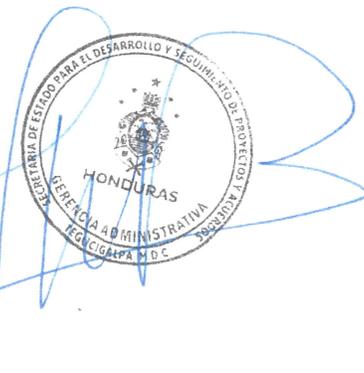
MEMORANDUN GA-197-SEDESPA-2023

PARA: **Heidy Magali Montoya Flores**
Secretaria General

DE: **Ingrid Viviana Chirinos Ramirez**
Encargada Gerencia Administrativa
Acuerdo Delegación SG-10-2023

Asunto: Solicitud a Resolución de adjudicación

Fecha: 06 de noviembre de 2023

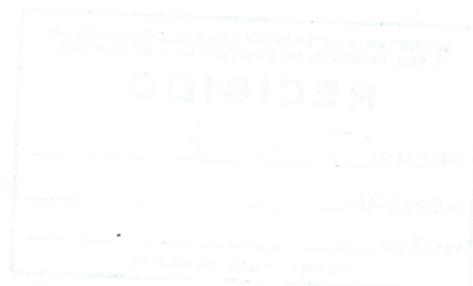


Mé es grato dirigirme a usted, con el propósito de solicitar su colaboración en el sentido de emitir Resolución de adjudicación del proceso de licitación privada LP-SEDESPA-GC-004-2023 para **la Adquisición de Equipo Informático para la Secretaría de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos SEDESPA**, para lo cual se adjunta como antecedentes la siguiente documentación: Acta original de evaluación y recomendación de adjudicación del proceso de compra LP-SEDESPA-GC-004-2023, oferta del oferente ganador, copia del PACC, copia Memorandum SGP-SEDESPA-10-2023, Dictamen legal emitido por la dirección legal de la secretaría.

Lo anterior se requiere con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 26, 38 de la Ley de Contratación del Estado y 38, 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Atentamente,

Cc: Subgerencia de Recursos Materiales y Suministros/Unidad de Compras
Cc: archivo.



OPINIÓN LEGAL
No. 37-AL-SEDESPA

PARA: **ABG. INGRID CHIRINOS**
Encargada de la Gerencia Administrativa
Acuerdo de Delegación 10-2023

DE: **ABG. WALKIRIA PICHARDO**
Directora Legal- SEDESPA



ASUNTO: Acta de Evaluación y Recomendación- Adquisición de Equipos Informáticos

FECHA: **1 de noviembre de 2023**

Se solicita dictamen legal sobre Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de compra LP-SEDESPA-GC-004-2023, en relación con Adquisición de Equipos Informáticos.

ANTECEDENTES

La SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA), inicio un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de Equipos Informáticos, el cual consta de 15 Computadoras de Escritorio, 20 Laptops Intermedias 2 Laptops Avanzadas, proceso que se desarrolló conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; habiendo presentado oferta las siguientes empresas:

1. COMPUSER
2. SISTEMAS C&C
3. MARTINEXSA
4. CENTROMATIC

• Producto de la revisión, la Comisión de Evaluación luego del análisis de las ofertas concluyó que algunos oferentes presentaron información incompleta



de carácter subsanable, por lo que en fecha 20 de octubre del presente año, se les solicitó SUBSANAR esos documentos a los siguientes oferentes:

1. SISTEMAS C&C

- a. Constancia de Distribuidor de la Marca
- b. Referencia de Cuenta Bancaria o línea de crédito

2. CENTROMATIC

- a. Constancia de distribuidor de la Marca

Como resultado de la subsanación, ambas empresa presentaron la documentación solicitada, cumpliendo con la subsanación.

NORMATIVA APLICABLE

Al respecto, la Ley de Contratación del Estado:

ARTÍCULO 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.



ARTÍCULO 59.-Supuestos generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.

El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

ARTÍCULO 125. Comisión de Evaluación. El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones. Actuará como miembro ex - oficio de la Comisión, un representante de la Dirección de Probidad Administrativa.

(...)

Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta.

ARTÍCULO 126. Análisis comparativo de las ofertas. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente: a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros; b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; c) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, especificaciones especiales o diferencias técnicas, si las hubiere, en relación con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones; d) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, el precio ofrecido para artículos incluidos en renglones o partidas diferentes, consignando el precio unitario y total por cada uno de éstos y la información que acredite, en su caso, la eficiencia y compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, costo de operación de equipos y cualquier otra que previere el pliego de condiciones;



e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones. Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas.

ARTÍCULO 135. Criterios de evaluación. En el caso del artículo anterior, el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso.

ARTÍCULO 136. Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia. Si la complejidad de las cuestiones a considerar impidiese concluir la evaluación en dicho plazo, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito al órgano responsable de la contratación, la prórroga del plazo, que en caso de acordarse, se observará lo previsto en el artículo 117 párrafo segundo de este Reglamento. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos,



presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato.

CONCLUSIÓN

Luego de revisar la documentación relacionada con el proceso de contratación, con sus antecedentes, así como el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Proceso de Compra LP-SEDESPA-GC-004-2023 y en base a la normativa aplicable; se concluye que el proceso se apegó a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento en la designación de la comisión evaluadora, análisis comparativo de las ofertas, evaluación y recomendación,

Por lo anterior y en vista de que la oferta más baja y que cumple los requisitos solicitados, es la del oferente "SISTEMAS C&C" con una cotización por un valor de L. 1,087,480.25 y conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el 136 de su Reglamento, se recomienda notificar al oferente su adjudicación.